



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto compra directa aberturas de aluminio- Expediente Electrónico EX-2024-00006139- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 029/2024 primer y segundo llamado, referido a la adquisición de aberturas de aluminio, y

CONSIDERANDO :

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 029/2024 para la adquisición de aberturas de aluminio, el cual resultó inadmisibile en su primer y segundo llamado, ya que las ofertas superaron ampliamente el presupuesto oficial establecido en el Art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares, sin poder hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, según Decretos N° 1669/2024 DEM y N° 1708/2024 DEM.

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se solicita realizar esta adquisición por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias.

Que se recomienda la compra a la firma "PREDIGER MARCELO ADRIÁN CUIT 20-30393678-6", ya que cumple con las condiciones requeridas según el Pliego de Condiciones del Concurso de Precios N° 029/2024, por un monto total de Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Pesos (\$ 2.828.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese y autorícese la compra en forma directa a la firma "PREDIGER MARCELO ADRIÁN CUIT 20-30393678-6", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de aberturas de aluminio, a saber:

Ítem	Cant	Concepto
1	4	Divisorios marco aluminio ciego con paneles de PVC de 1,00 x 1,80 m
2	6	Puertas marco aluminio, ciega, con paneles de PVC y pasador de 0,70 x 1,80 m, más paño fijo de 0,35 m (Apertura: 3 izquierdas y 3 derechas)

, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a la firma "PREDIGER MARCELO ADRIÁN CUIT 20-30393678-6", por la suma total de Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Pesos (\$ 2.828.000,00), abonados un 15% al día de la fecha como anticipo financiero por la suma de \$ 424.200,00 y el resto en pagos parciales según avance, en concepto de pago de aberturas de aluminio, descriptas en el Artículo precedente.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01-

Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros y al Área de Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.